



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), once de noviembre de dos mil veinte.

AUTO	452
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00178-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSÉ HUMBERTO BEDOYA ZULUAGA
DEMANDADO	LUIS HERNANDO YEPES TORRES
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 26 de octubre de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El término concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

### RESUELVE:

**RECHAZAR** la demanda de JOSÉ HUMBERTO BEDOYA ZULUAGA contra LUIS HERNANDO YEPES TORRES, según lo expuesto en la parte motiva.

### NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**  
**JUEZA**